Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 0149 -DPE-2013-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 8 literal n) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo dispone que son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: *"Representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia."*;

Que, con fecha 24 de febrero de 2011 se publica en el Registro Oficial, Suplemento No. 392, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2013, el Dr. Guillermo Escobar Roca, Director del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica -PRADPI y del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Alcalá – Facultad de Derecho, España, manifiesta al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, que "*...del 25 al 27 de septiembre el PRADPI y la Defensoría del Pueblo de España organizan en Madrid un Congreso internacional, sobre "Ombudsman y democracia." Sería un honor para nosotros que pudieras asistir, impartiendo una ponencia de 30 minutos sobre el tema "Participación ciudadana y Ombudsman" ...El PRADPI costea tus gastos de viaje y alojamiento durante el Congreso.*";

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante correos electrónicos de fechas 12 de junio y 7 de julio de 2013 confirma su presencia y participación los días 25 y 26 de septiembre de 2013 al Congreso Internacional "*Ombudsman y Democracia*", evento a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid – España, así como también confirma su participación como ponente del tema "*Participación ciudadana y Ombudsman*" y la entrega de su ponencia en forma escrita;

Que, la Soc. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante memorando No. DPE-DNCRI-2013-0074-M de fecha 22 de julio de 2013, dirigido a la Dirección Nacional Jurídica, indica: "*...todos los gastos (pasajes aéreos, estadía y alimentación) serán cubiertos por la Institución organizadora del evento.*" y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, del 23 al 27 de septiembre de 2013, a fin de que participe como ponente en el Congreso Internacional sobre *"Ombudsman y Democracia"*, evento a llevarse a cabo del 25 al 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de Madrid – España.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo para los días 23 y 24 de septiembre de 2013, de acuerdo al Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos, contenido en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, ya que por motivos de itinerarios, el vuelo que parte desde la ciudad de Quito será el lunes 23 de septiembre de 2013 a las 18h15 arribando a la ciudad de Madrid - España el día 24 de septiembre de 2013 a las 14h30. El vuelo de retorno saldrá de la ciudad de Madrid a las 12h45 del día 27 de septiembre de 2013 arribando a la ciudad de Quito a las 15h55.

Art. 3.- Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos elabore la respectiva Acción de Personal a fin de que el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, subrogue las funciones del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del 23 al 27 de septiembre de 2013.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectiva competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 23 de julio de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes